

RESOLUCION C.N.T.C.P. 2/19
Buenos Aires, 3 de julio de 2019
B.O.: 5/7/19
Vigencia: 1/6/19

Servicio doméstico. [Ley 26.844](#). Personal de casas particulares. Salarios. Remuneraciones horarias y mensuales mínimas a partir del 1/6/19.

Art. 1 – Fijar un incremento de las remuneraciones horarias y mensuales mínimas para el personal comprendido en el régimen establecido por la Ley 26.844 conforme las escalas salariales que lucen como Anexos I, II y III, que forman parte integrante de la presente.

Art. 2 – Las adecuaciones salariales dispuestas por esta resolución serán de aplicación en todo el territorio de la Nación.

Art. 3 – La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 2019.

Art. 4 – Las remuneraciones establecidas en la presente mantendrán su vigencia aun vencido el plazo previsto en el art. 4, y hasta tanto no sean reemplazadas por las fijadas en una nueva resolución.

Art. 5 – De forma.

ANEXO I - Categorías y remuneraciones a partir del 1/6/19

Categoría	Personal con retiro	
1. Supervisor/a coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	Hora: \$ 137	Mensual: \$ 17.143
	Personal con retiro	
	Hora: \$ 150	Mensual: \$ 19.095,50
2. Personal para tareas específicas cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial	Personal con retiro	
	Hora: \$129,50	Mensual: \$ 15.926,50
	Personal sin retiro	

idoneidad del personal para llevarla a cabo	Hora: \$ 142	Mensual: \$ 17.729
3. Caseros: personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 122	Mensual: \$ 15.539
4. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	Personal con retiro	
	Hora: \$ 122	Mensual: \$ 15.539
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 137	Mensual: \$ 17.316,50
5. Personal para tareas generales: prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Personal con retiro	
	Hora: \$ 113,50	Mensual: \$ 13.794
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 122	Mensual: \$ 15.539

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedara comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

Adicional por zona desfavorable

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste y tareas en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

ANEXO II - Categorías y remuneraciones a partir del 1/8/19

Categoría	Personal con retiro	
1. Supervisor/a coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	Hora: \$ 149,50	Mensual: \$ 18.701,50
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 163,50	Mensual: \$

		20.831,50
2. Personal para tareas específicas: cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Personal con retiro	
	Hora: \$ 141	Mensual: \$ 17.374,50
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 155	Mensual: \$ 19.340,50
3. Caseros: personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 133	Mensual: \$ 16.591,50
4. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	Personal con retiro	
	Hora: \$ 133	Mensual: \$ 16.591,50
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 149,50	Mensual: \$ 18.890,50
5. Personal para tareas generales: prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y. en general, toda otra tarea típica del hogar	Personal con retiro	
	Hora: \$124	Mensual: \$15.244,50
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 133	Mensual: \$ 16.951,50

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

Adicional por zona desfavorable

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalentes al veinticinco por ciento (25%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste y tareas en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

ANEXO III - Categorías y remuneraciones a partir del 1/11/19

Categoría	Personal con retiro	
1. Supervisor/a: coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo	Hora: \$ 162	Mensual: \$ 20.260
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 177	Mensual: \$ 22.567,50
2. Personal para tareas específicas: cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo	Personal con retiro	
	Hora: \$ 153	Mensual: \$ 18.822,50
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 168	Mensual: \$ 20.952,50
3. Caseros: personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo	Hora: \$ 144	Mensual: \$ 18.364
4. Asistencia y cuidado de personas: comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores	Personal con retiro	
	Hora: \$ 144	Mensual: \$ 18.364
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 162	Mensual: \$ 20.465
5. Personal para tareas generales: prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar	Personal con retiro	
	Hora: \$ 134	Mensual: \$ 16.515
	Personal sin retiro	
	Hora: \$ 144	Mensual: \$ 18.364

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

Adicional por zona desfavorable

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al veinticinco por ciento (25%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste y tareas en las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.